



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"
DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA

REGLAMENTO INTERNO DE LABORATORIOS

1. Los laboratorios son exclusivamente para realizar prácticas e investigación.
2. Cada profesor solicitará al inicio del semestre el espacio y horario para la realización de prácticas, así mismo, se registrará y firmará en la bitácora interna de cada laboratorio.
3. El profesor es el responsable de la práctica, por lo cual deberá permanecer en el laboratorio durante la ejecución de la misma.
4. Para apoyo a investigación, el profesor responsable solicitará el espacio y tiempo indicando el o los tesisistas que participaran.
5. El laboratorio es de apoyo a investigación, por lo cual, el profesor solicitante proporcionará los consumibles (reactivos e insumos para la investigación).
6. Los usuarios del laboratorio para investigación, deberán limpiar el espacio utilizado en el laboratorio y entregar a la laboratorista el material y equipo limpio una vez terminada su actividad.
Si requieren dejar muestras, estas deberán estar debidamente etiquetadas.
Con los siguientes datos:
 - Tipo de muestra
 - Responsable
 - Fecha de término
7. Usar bata blanca.
8. Usar el material de seguridad necesario (lentes, guantes, de laboratorio).
9. Mantener en buenas condiciones el material, el equipo y las instalaciones.
10. No fumar, comer o beber.
11. No jugar.
12. Evitar mover o tocar el equipo ó material de otra persona.
13. Comunicar a la laboratorista encargada, cualquier duda o anomalía que pudiera presentarse.
14. El estudiante deberá firmar un vale por el material que se le facilite en el laboratorio, en caso de dañarlo repondrá por el material dañado.
15. No se facilitará equipo de laboratorio para trabajos externos.
16. Procurar un ambiente de cordialidad y respeto así como no utilizar palabras anti sonantes.